



**Comisión Federal de Electricidad®**

---

## **Consejo de Administración**

---

**Código de Ética de la Comisión Federal de Electricidad,  
sus Unidades de Negocio, Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Modificación del documento  
aprobado en la Sesión 26 Ordinaria  
del Consejo de Administración de  
fecha 25 de octubre de 2018.

25 de abril de 2019



**CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN</b>		<b>4</b>
<b>LA ÉTICA CORPORATIVA E INTEGRIDAD PÚBLICA EN LA CFE Y SU RELACIÓN CON EL MARCO LEGAL Y NORMATIVO APLICABLE EN MATERIA DE ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN EN EL ORDEN FEDERAL EN MÉXICO</b>		<b>5</b>
<b>MARCO NORMATIVO</b>		<b>6</b>
<b>OBJETIVO</b>		<b>7</b>
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>		<b>7</b>
<b>Capítulo I</b>	<b>POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo II</b>	<b>PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DIRECTRICES DE ÉTICA CORPORATIVA E INTEGRIDAD PÚBLICA</b>	<b>9</b>
	Principio de actuación 1. Transparencia	<b>10</b>
	Principio de actuación 2. Honestidad	<b>11</b>
	Principio de actuación 3. Eficiencia	<b>12</b>
	Principio de actuación 4. Equidad	<b>14</b>
	Principio de actuación 5. Responsabilidad Social	<b>14</b>
<b>Capítulo III</b>	<b>VALORES INSTITUCIONALES Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA</b>	<b>16</b>
<b>Capítulo IV</b>	<b>DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS</b>	<b>17</b>
<b>Capítulo V</b>	<b>COMISIÓN DE ÉTICA CORPORATIVA E INTEGRIDAD PÚBLICA</b>	<b>19</b>
	Objetivo y Funciones	<b>19</b>
	Sobre la integración de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública	<b>20</b>
<b>Capítulo VI</b>	<b>MEDIDAS DISCIPLINARIAS</b>	<b>20</b>
<b>GLOSARIO</b>		<b>21</b>
<b>INTERPRETACIÓN</b>		<b>25</b>
<b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</b>		<b>25</b>
<b>ANEXOS</b>		<b>26</b>
	Anexo I. Tablas de armonización del Código de Ética de la CFE y el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal	<b>26</b>
	Anexo II. Tabla de relación entre los comportamientos clave, los valores institucionales y los principios de actuación	<b>28</b>
	Anexo III. Acciones Esperadas en la CFE	<b>29</b>



## ADVERTENCIA SOBRE LENGUAJE INCLUYENTE

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de la CFE. Sin embargo, su utilización en nuestra lengua plantea soluciones muy distintas, sobre las que los lingüistas aún no han conseguido acuerdo.

En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español *o/a* para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por utilizar palabras o conceptos incluyentes, pero en los casos en los que utilizamos el clásico masculino genérico, se debe entender que todas las menciones en tal género representan a todos/as, hombres y mujeres, a no ser que se diga algo diferente.

Elaborado con base en un extracto tomado de  
OIT-PNUD, *Trabajo y Familia: Hacia nuevas formas de conciliación  
con corresponsabilidad social, México, 2009.*

## INTRODUCCIÓN

La Comisión Federal de Electricidad como Empresa Productiva del Estado tiene la obligación de establecer directrices de ética corporativa basadas en los principios de actuación señalados por la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, que permitan fortalecer la confianza de clientes, inversionistas, personal, proveedores y por supuesto la sociedad mexicana. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, el Consejo de Administración emite el presente Código de Ética de la Comisión Federal de Electricidad, sus Unidades de Negocio, Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.

Si bien la ética se traduce en comportamiento humano, después de una reflexión introspectiva personal, es también la base de una sana convivencia en un grupo social. Es por lo cual que la ética corporativa y la integridad pública son factores fundamentales para que la Comisión Federal de Electricidad, sus Unidades de Negocio, Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales se posicionen y mantengan como empresas de referencia en la industria energética, comprometidas con la Cultura de la Legalidad, el Cumplimiento y la Anticorrupción.

Con base en los principios de actuación, valores institucionales, comportamientos y en las directrices de ética corporativa que se establecen en este documento, se fomenta en el personal un desempeño transparente, honesto, eficiente, con sentido de equidad, responsabilidad social y enfoque en la sustentabilidad. Como resultado se pretende incrementar la productividad, asegurar la rentabilidad y sustentabilidad de la empresa y minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población, contribuyendo al desarrollo nacional.

El compromiso del personal de la Comisión Federal de Electricidad es convertir en acciones concretas los valores institucionales y principios de actuación en el desempeño de sus actividades diarias, consolidando así la cultura de ética corporativa e integridad pública en la institución y contribuir a fortalecer la confianza de la sociedad mexicana en el servicio público.

El Código de Ética establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento del personal a fin de promover la transparencia, integridad y cercanía con la sociedad.

En el presente documento, a menos que se establezca lo contrario, cada vez que se menciona **Comisión Federal de Electricidad**, debe entenderse que se hace referencia también a su **Corporativo, Unidades de Negocio, Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales**.



## LA ÉTICA CORPORATIVA Y LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN LA CFE Y SU RELACIÓN CON EL MARCO LEGAL Y NORMATIVO APLICABLE EN MATERIA DE ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN EN EL ORDEN FEDERAL EN MÉXICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III determina los principios constitucionales que rigen a quienes laboramos en el servicio público: *legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.*

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas establecen que los entes públicos, como la CFE, están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, así como la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

El presente Código de Ética se emite en cumplimiento con el artículo 97 de la Ley de la CFE y se desarrolló considerando lo dispuesto en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción; lo cual significa que la aplicación de los principios de actuación y directrices de ética corporativa e integridad pública que se establecen en este documento son la base de las condiciones estructurales y normativas a las que hacen referencia nuestra constitución y las leyes referidas en el párrafo anterior.

En la elaboración del Código de Ética se han retomado los principios generales establecidos en el Programa Anticorrupción de la CFE presentado en la 29 sesión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 21 de febrero de 2019.

Asimismo, se realizó una revisión exhaustiva con relación al contenido del Código de Ética de la CFE y el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal emitido por el Acuerdo publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero del 2019, documento disponible en su versión electrónica en la siguiente liga [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019)

La Comisión Federal de Electricidad en su carácter de ente público reconoce principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público y que se señalan en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

Es importante señalar que la actualización de este documento busca asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de ética emitidas por el Gobierno Federal, así como los principios generales que son pilares del Programa Anticorrupción de la CFE.

En el Anexo I. se encuentran dos tablas que permiten visualizar la armonización de lo establecido en el orden federal y el contenido del Código de Ética de la CFE. El ejercicio permite reconocer cómo se da cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal al atender lo estipulado en el presente documento, teniendo como criterio orientador el beneficio de la sociedad.



## MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### CONVENCIONES INTERNACIONALES

Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos

Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Internacionales

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"

### LEYES

Ley de la Industria Eléctrica

Ley de la Comisión Federal de Electricidad

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Ley Federal de Competencia Económica

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Ley Federal del Trabajo

### REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica

Reglamento Interior de Trabajo de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

### OTROS

Lineamientos de Protección de Datos Personales

Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno

Términos para la Estricta Separación Legal de la CFE

Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas

Programa Anticorrupción de la CFE

Política Transversal de Calidad de CFE

Contrato Colectivo de Trabajo vigente

### NORMAS VOLUNTARIAS

NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015) Sistema de Gestión de la Calidad

NMX-SAA-14001-IMNC-2015 (ISO 14001:2015) Sistema de Gestión Ambiental

NMX-SAST-001-IMNC-2008 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

**OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud Ocupacional**

ISO 37001:2016 Anti-Bribery Management Systems

NMX-SAST-26000-IMNC-2011 (ISO 26000:2010) Guía de Responsabilidad Social



## OBJETIVO

Establecer los principios de actuación y directrices de ética corporativa e integridad pública que debe observar el personal de la Comisión Federal de Electricidad.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios y directrices contenidos en el Código de Ética, así como los valores, comportamientos establecidos en el Código de Conducta son de aplicación obligatoria para todo el Personal de la Comisión Federal de Electricidad sin perjuicio y con independencia de su nivel jerárquico, ubicación geográfica, adscripción o pertenencia funcional. Asimismo, es aplicable para quienes realizan prácticas profesionales, servicio social, cualquier tercero que preste un servicio en nombre de la CFE, así como para los integrantes del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.

En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, el incumplimiento de lo estipulado en este Código de Ética pudiera constituir una falta administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas (artículo 49, fracción I).

## CAPÍTULO I. POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO A LA CORRUPCIÓN

Reconocemos que la corrupción debilita la legitimidad de las instituciones públicas y lesiona la credibilidad en las mismas, atenta contra la sustentabilidad de la empresa y la sociedad en su conjunto. De ahí que nos comprometemos a realizar las acciones necesarias a fin de prevenir, detectar y combatir las prácticas de corrupción en nuestro quehacer cotidiano.

En la Comisión Federal de Electricidad rechazamos cualquier tipo de corrupción, soborno, fraude, peculado, concusión, cohecho o cualquier otra práctica o acción deshonestas, por lo que establecemos estrategias preventivas, de denuncia, así como mecanismos de control interno y nos conducimos con apego a los valores institucionales y principios de actuación contenidos en este Código de Ética. En caso de detectar algún acto de corrupción, lo canalizamos a la instancia correspondiente para su investigación y eventual sanción, de conformidad con el marco legal vigente.

En la Comisión Federal de Electricidad establecemos compromisos éticos en las relaciones de negocios, prevenimos los actos de corrupción y rechazamos las prácticas de soborno, fraude, competencia desleal y cualquier otra práctica deshonestas o acción que contravenga leyes nacionales, tratados internacionales o estándares extranjeros.



Tanto el personal de la Comisión Federal de Electricidad, así como su Consejo de Administración, identificamos las mejores prácticas nacionales e internacionales de prevención y combate a la corrupción y las adoptamos, cuando existe la viabilidad para su implementación.

En la Comisión Federal de Electricidad nos abstenemos de hacer o recibir cualquier forma de pago ilícito, con el objetivo de obtener cualquier tipo de ventaja de la relación con algún cliente, proveedor, colaborador o compañero de trabajo.

En la Comisión Federal de Electricidad no nos involucramos en campañas políticas, movimientos sociales o religiosos. Sin que ello menoscabe el reconocimiento y respeto a la diversidad de pensamiento y cultura, así como el derecho que, de manera personal y fuera del ámbito laboral, tenemos de participar en ese tipo de actividades. En dicho sentido, quienes participamos en alguna actividad política, social o religiosa debemos señalar que nuestra participación, es en todo momento, a título personal.

En la Comisión Federal de Electricidad no realizamos, ofrecemos o aceptamos pagos o beneficios con el fin de agilizar algún servicio. Asimismo, desaprobamos recibir cualquier tipo de regalo, donativo, dádiva, bien o privilegio alguno que pudiera interpretarse como un trato de favor y que comprometa nuestro desempeño imparcial y honesto.

En la Comisión Federal de Electricidad prevenimos cualquier situación de conflicto de intereses, lo que significa aquella situación en la que los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar nuestro desempeño imparcial.

En la Comisión Federal de Electricidad nos comprometemos a ser íntegros, productivos, responsables y conducimos con Transparencia, Honestidad, Eficiencia, Equidad y Responsabilidad social. Así como a ser agentes de cambio a favor de una Cultura de la Legalidad en beneficio de la CFE y de México.

Quienes laboramos en la Comisión Federal de Electricidad nos comprometemos a cumplir con lo estipulado en este Código de Ética. Nuestro compromiso lo refrendamos anualmente a través de los mecanismos que para ello establece la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública.

En la Comisión Federal de Electricidad implementamos un canal institucional por medio del cual podemos denunciar posibles actos de corrupción o acciones realizadas al interior de la CFE que contravengan los principios y directrices plasmados en este Código de Ética, denominado Línea Ética.





En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, cualquier persona externa a la CFE puede presentar su denuncia a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA), herramienta bajo la responsabilidad de la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad con el marco legal vigente, las denuncias que se reciben por estos medios, se atienden e investigan por la Unidad de Responsabilidades respectiva, área independiente y externa a la Comisión Federal de Electricidad y que está facultada para canalizar hacia el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o cualquier otra institución que corresponda o instancia dentro de la propia Unidad de Responsabilidades para la sanción procedente.

A su vez, la Comisión de Ética Corporativa realiza un seguimiento estadístico de las denuncias recibidas a través de la Línea Ética con la finalidad de que se implementen acciones preventivas o correctivas.

## **CAPÍTULO II. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DIRECTRICES DE ÉTICA CORPORATIVA E INTEGRIDAD PÚBLICA**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, quienes la integramos, debemos conducirnos con base en los siguientes principios de actuación:

1. Transparencia
2. Honestidad
3. Eficiencia
4. Equidad
5. Responsabilidad Social

Quienes tienen a su cargo colaboradores deben supervisar que los valores institucionales, principios de actuación y directrices de ética corporativa se conozcan y apliquen en los equipos de trabajo bajo su responsabilidad. Con un enfoque preventivo, los líderes deben promover la participación del personal en actividades de capacitación y sensibilización en materia de ética corporativa e integridad pública.

Se reitera que, a menos que se establezca lo contrario, por la **Comisión Federal de Electricidad**, debe entenderse el conjunto del **Corporativo, Unidades de Negocio, Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales**.

A continuación se establecen las directrices de ética corporativa e integridad pública que corresponden a cada principio de actuación.



## Principio de actuación 1. Transparencia

**Compromiso:** En la Comisión Federal de Electricidad nos comprometemos a actuar de manera transparente en todas las actividades que realizamos y con relación a los recursos que se involucran en ellas, a fin de poder rendir cuentas sobre nuestro desempeño y el impacto de nuestras decisiones.

### Directrices de ética corporativa e integridad pública

- a) Realizar nuestras actividades cotidianas y las relaciones de negocios con transparencia.
- b) Preservar los derechos de privacidad en el manejo de datos personales, de conformidad con la legislación aplicable y las normas que autorice el Consejo de Administración.
- c) Adoptar medidas que eviten la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado a datos personales para garantizar la integridad, confidencialidad de la información, así como la disponibilidad a los titulares de sus datos personales.
- d) Implementar canales institucionales para que las partes interesadas expresen quejas o sugerencias, asegurando la confidencialidad de quien manifiesta la queja o sugerencia.
- e) Proporcionar información veraz y oportuna acerca de las actividades y resultados que permitan conocer el quehacer de la empresa, incluyendo su estado financiero y sus riesgos.
- f) Fomentar un gobierno abierto que promueva la máxima **difusión de la información pública**, así como el escrutinio público en el cumplimiento de sus funciones y su actuar frente a la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.
- g) Resguardar cualquier tipo de información del área, dirección, unidad o empresa para la que labora, así como la de sus clientes y abstenerse de divulgar o proporcionar el contenido de la misma a terceros. No se debe utilizar la información con un propósito distinto al estrictamente relacionado con el negocio de la Comisión Federal de Electricidad.



## Principio de actuación 2. Honestidad

**Compromiso:** En la Comisión Federal de Electricidad cumplimos con el marco legal aplicable, fortalecemos una Cultura de la Legalidad y rechazamos cualquier tipo de corrupción.

### Directrices de ética corporativa e integridad pública

- a) Cumplir con el marco legal y evitar prácticas deshonestas en cualquier actividad laboral que realizamos.
- b) No involucrarse en negocios con competidores de la propia Comisión Federal de Electricidad o sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, de tal manera que resulte una situación de ilegalidad o restricción comercial; como la intervención en la determinación de niveles de precios, niveles de producción o distribución, así como en la división de mercados.
- c) Abstenerme de intervenir indebidamente en los procedimientos de contratación de bienes, servicios, obras o servicios relacionados con éstas.
- d) No realizar o involucrarse en prácticas desleales de comercio, tal como boicots, fijación de precios o inclusive prácticas monopólicas, sean éstas absolutas o relativas.
- e) Evitar realizar daños deliberados a los intereses de los contratistas, ya sea a través de demandas injustificadas para reducir precios de venta, rechazo de mercancías, devolución de mercancías o demora en pagos o cualquier otra razón.
- f) Actuar en beneficio de la empresa para la que labora y abstenerse de participar en alguna actividad que pueda crear un conflicto de intereses, aunque éste sea aparente.
- g) Abstenerse de otorgar o prestar a personas que laboren en el servicio público o en posiciones similares de un país extranjero, algún tipo de favores tal como ofrecer dinero, otorgar algún presente o favor con el propósito de, indebidamente, garantizar o asegurar algún tipo de ventaja. En ese tenor, en la Comisión Federal de Electricidad nos abstenemos de pagar cualquier tipo de comisión a agentes, consejeros o consultores con el fin de influir de manera ilegal a servidores públicos o personas en posiciones similares.

- h) Evitar cualquier tipo de influencia comercial, financiera o cualquier forma de presión que comprometa la imparcialidad, independencia, integridad o confidencialidad de los servicios proporcionados.
- i) Respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros, lo que incluye evitar la duplicación de sistemas de computación (software) sin el previo consentimiento expreso del tercero en cuestión.
- j) En caso de tener acceso a cualquier tipo de información de la empresa, clientes, socios o competidores que pueda influir en el criterio de inversionistas, nos abstenemos de acceder de manera directa o indirecta a cualesquiera mercados o efectuar cualquier operación que involucren enajenación y/o inversión en valores o cualquier tipo de títulos, bonos o certificados sean de deuda o capital, hasta que dicha información se haga pública y se encuentre de acuerdo con los requisitos de leyes aplicables sobre información confidencial (*Insider Trading*).
- k) No adquirir o usar ilegalmente algún tipo de información secreta sobre el negocio de terceros.
- l) Abstenerse de solicitar o compartir información que ponga en riesgo el cumplimiento de lo estipulado en los Términos para la Estricta Separación Legal de la CFE o que signifique un riesgo en Términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

### Principio de actuación 3. Eficiencia

**Compromiso:** En la Comisión Federal de Electricidad trabajamos con eficiencia, con enfoque a resultados y optimización de recursos a fin de lograr los objetivos institucionales y ser una empresa sustentable.

#### Directrices de ética corporativa e integridad pública

- a) Cumplir con estándares de desempeño que permitan medir la satisfacción de las necesidades de sus clientes con eficiencia y oportunidad, conforme a las directrices de la Política Transversal de Calidad de CFE (SIG-CFE).
- b) Utilizar eficientemente los recursos que se le asignan para la realización de sus actividades laborales y sin desperdiciarlos.
- c) Cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la realización de las actividades laborales.

- d) Aprovechar la capacitación y adiestramiento para mejorar la realización de las actividades encomendadas.
- e) Cumplir su horario de trabajo, eliminar tiempos improductivos y evitar realizar actividades ajenas a la naturaleza o a los objetivos de la empresa.
- f) Todos los sistemas de comunicación electrónicos y telefónicos (incluyendo de manera enunciativa los teléfonos fijos y móviles, copiadoras, sistemas de correo de voz, computadoras, escáner, correo electrónico y sistemas de acceso de Internet) deben ser usados de manera profesional y únicamente para los asuntos para los cuales fueron proporcionados; el personal acepta que todos los sistemas referidos, las claves confidenciales asignadas así como la información transmitida por, o recibida desde, o almacenada en dichos sistemas, así como cualquier resultado del trabajo realizado en estos sistemas son propiedad de la Comisión Federal de Electricidad.
- g) En la Comisión Federal de Electricidad exigimos y brindamos el más alto grado de profesionalismo cuando utilizamos la tecnología, los sistemas electrónicos y telefónicos disponibles para la realización de nuestras actividades cotidianas. Ninguno de dichos sistemas podrá ser usado para generar, enviar, almacenar o acceder material que por sí solo fuera violatorio de cualquier política, lineamiento o disposición de observancia y aplicación en la Comisión Federal de Electricidad.
- h) Todas las comunicaciones –incluyendo aquellas a las que se tenga acceso mediante un código confidencial– podrán ser revisadas y monitoreadas por la Comisión Federal de Electricidad. Por lo tanto, debemos abstenernos de utilizar cualquier sistema o tecnologías de la información de la Comisión Federal de Electricidad para comunicar, recibir o almacenar información que sea considerada personal o privada del propio personal.
- i) Por el simple hecho de tener acceso y hacer uso de dichos sistemas y tecnologías de la información, el personal de la Comisión Federal de Electricidad expresamente autoriza a que se efectúe cualquier acceso, monitoreo y distribución por parte de la empresa; a su vez, la Comisión Federal de Electricidad se reserva el derecho de revisar, utilizar y revelar cualquier tipo de información relacionada con los sistemas electrónicos y de tecnologías de la información, así como hacer uso de los medios legales y autoridades específicas.



#### **Principio de actuación 4. Equidad**

**Compromiso:** En la Comisión Federal de Electricidad asumimos y promovemos la Equidad de Género, la Igualdad de Oportunidades y el Trabajo Digno, con pleno respeto a los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

##### Directrices de ética corporativa e integridad pública

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y equitativo a todos los clientes, proveedores, contratistas o socios comerciales.
- b) Respetar y no discriminar a las personas con las que interactúa, sin importar género, origen étnico, color de piel, capacidades, edad, raza, religión, lugar de nacimiento, estado civil, opiniones o convicciones políticas, preferencia sexual, aspecto o nivel económico, social o jerárquico.
- c) Promover la perspectiva de género en la planeación e implementación de los procesos o actividades, en el ámbito de su competencia y fomentar una vida laboral libre de violencia o discriminación.
- d) Respetar y cumplir con las obligaciones laborales establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo o contratos individuales por obra determinada.
- e) Prevenir cualquier forma de discriminación, hostigamiento, acoso o violencia y en su caso, utilizar los mecanismos institucionales para la denuncia y atención de este tipo de conductas en el ámbito laboral.
- f) Procurar la utilización de un lenguaje incluyente en las comunicaciones institucionales.

#### **Principio de actuación 5. Responsabilidad social**

**Compromiso:** En la Comisión Federal de Electricidad trabajamos con base en los estándares internacionalmente aceptados de Responsabilidad Social y sustentabilidad, por lo que identificamos y gestionamos el impacto social y ambiental de las actividades que realizamos y de las decisiones que se toman.



Directrices de ética corporativa e integridad pública

- a) Asumir y cumplir con los estándares internacionales de gestión de la calidad, ambiental, de impacto social, de seguridad y salud en el trabajo; de cumplimiento y anticorrupción, así como promover la mejora continua.
- b) Reconocer nuestra responsabilidad social en la relación con las comunidades, grupos sociales y esferas de influencia de la actuación corporativa.
- c) Identificar y aplicar las mejores prácticas administrativas y de gobierno corporativo, en beneficio de la sustentabilidad de la empresa y la sociedad.
- d) Utilizar los mecanismos institucionales para conocer y gestionar el clima organizacional en todas las áreas de Comisión Federal de Electricidad, para generar un ambiente sano y de respeto, procurando encontrar el balance trabajo-familia.
- e) Mantener ambientes seguros que privilegien el respeto de las personas con base en un comportamiento digno y evitando cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos.
- f) Respetar el entorno y la cultura, así como las preferencias políticas y religiosas, de las comunidades en las que operamos o en las que iniciamos proyectos.
- g) Identificar el impacto social y ambiental de las actividades que realizamos y, en su caso, controlar y mitigar el impacto de las mismas.
- h) Contribuir al desarrollo local de las comunidades en las que operamos.



### CAPÍTULO III. VALORES INSTITUCIONALES Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA

En la Comisión Federal de Electricidad traducimos en acciones concretas y cotidianas los tres valores institucionales: Integridad, Productividad y Responsabilidad.

Nuestros valores toman forma en ocho comportamientos clave de nuestro actuar, que a su vez tienen relación directa con los principios de actuación y directrices de ética corporativa que se establecen en el Código de Ética.

#### COMPORTAMIENTOS CLAVE



En la Comisión Federal de Electricidad promovemos que los valores personales de quienes laboramos en y para la empresa estén alineados con los principios de actuación, valores institucionales y directrices de ética corporativa e integridad pública contenidos en este documento, ya que reconocemos que nuestro comportamiento y actitudes pueden mejorar o perjudicar la imagen de la CFE.





#### CAPÍTULO IV. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Co el propósito de fomentar la mejor comprensión de lo estipulado en este Código y contribuir a su cumplimiento, la Comisión de Ética Corporativa ha desarrollado y emitido documentos complementarios o bien ha decidido adoptar documentos emitidos por entidades especializadas en la materia.

a) Guía para Identificar, Prevenir e Informar Conductas que puedan constituir Conflictos de Intereses

La guía tiene como objetivo informar sobre el tema de conflictos de intereses y orientar sobre cuáles son las acciones a seguir para prevenir e informar, en caso de identificarse en una situación que pudiera derivar en un conflicto de intereses y que pudiera poner en cuestionamiento el desempeño íntegro de quienes laboran en la CFE.

La guía es aplicable a todo el personal de la Comisión Federal de Electricidad, sus Unidades de Negocio y Empresas Productivas Subsidiarias, sin perjuicio y con independencia de su nivel jerárquico, ubicación geográfica, adscripción o pertenencia funcional; también es aplicable a quienes colaboran bajo el régimen de servicios profesionales, realizan prácticas profesionales o servicio social, a los integrantes del Consejo de Administración; así como a los particulares que tienen relación con servidores públicos adscritos a éstas.

Las Empresas Filiales deben establecer e informar la forma en como identifican y gestionan los Conflictos de Intereses, de conformidad con lo que sus respectivos Consejos de Administraciones determinen.

b) Política de Regalos y Reconocimientos

De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), la Comisión Federal de Electricidad, con excepción de las Empresas Filiales, es un Ente Público.

Por ello, quienes laboramos para el corporativo, unidades de negocio y empresas productivas subsidiarias somos personas servidoras públicas y en ese sentido tenemos la obligación de:

- Conducimos con rectitud sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización (LGRA, Artículo 7, fracción II)
- En caso de que, sin haberlo solicitado, recibamos de un particular de manera gratuita la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, con motivo del ejercicio de sus funciones, debemos informarlo inmediatamente a la Unidad de Responsabilidades correspondiente. En el caso de recepción de bienes, los Servidores Públicos procederemos a poner los mismos a disposición de las



autoridades competentes en materia de administración y enajenación de bienes públicos. (LGRA, Artículo 40)

- Asimismo, si por alguna condición de protocolo no se pudiera declinar la recepción del regalo, las personas servidoras públicas procederemos a poner los mismos a disposición de las autoridades competentes en materia de administración y enajenación de bienes públicos y se agregará una nota que describa el contexto por el cual no se pudo declinar la recepción del regalo.

Ante una situación como la descrita en alguno de los supuestos anteriores, debemos según corresponda:

1. Presentar el informe respectivo ante la Unidad de Responsabilidades.
2. Poner a disposición del Sistema de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) los bienes recibidos.

Unidad de Responsabilidades  
Río Lerma 302, piso 1°  
Col. Cuauhtémoc, Cuauhtémoc  
06598, CDMX  
Teléfono: 01 55 5229 4400 extensiones 90519-90520

Los reconocimientos que sean otorgados a las personas servidoras públicas por instituciones públicas o académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Las Empresas Filiales deben establecer e informar su política de regalos y reconocimientos, de conformidad con lo que autoricen sus respectivos Consejos de Administración.

- c) Directrices sobre relación con gobiernos locales o extranjeros

En la relación de la CFE con gobiernos locales y extranjeros enfatizamos la Política de Tolerancia Cero a la Corrupción.

- Evitamos realizar u ofrecer pagos o favores a fin de agilizar algún trámite o ventaja indebida.
- Conocemos y respetamos el marco legal aplicable en los lugares en los que trabajamos o pretendemos establecer relaciones de negocio.
- Evitamos situaciones que obstaculicen la competencia económica.
- Conocemos y respetamos lo establecido en la convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en transacciones comerciales.
- Nos abstenemos de pagar cualquier tipo de comisión a agentes, consejeros o consultores con el fin de influir de manera ilegal a funcionarios públicos o personas en posiciones similares.
- Respetamos el entorno y la cultura, así como las preferencias políticas y religiosas, de las comunidades en las que operamos o en las que iniciamos proyectos. Sin embargo, evitamos involucrarnos en campañas, movimientos políticos o sociales.

## CAPÍTULO V. COMISIÓN DE ÉTICA CORPORATIVA E INTEGRIDAD PÚBLICA

La Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública es un grupo representativo de la Comisión Federal de Electricidad, sus decisiones y acuerdos son respaldados por los titulares de las áreas, direcciones o empresas que lo integran.

#### **Objetivo y funciones**

La Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública es la encargada de supervisar el cumplimiento de este Código de Ética y promover la implementación de las políticas de integridad pública mediante estrategias de sensibilización, divulgación y capacitación; así como de la promoción de un liderazgo ético que reconozca a las personas como factores centrales en la consolidación de la ética e integridad pública.

La Comisión de Ética Corporativa tiene las siguientes funciones:

- a) Diseñar e implementar las estrategias de difusión y cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.
- b) Analizar y resolver las inquietudes que se presenten con motivo de la aplicación de los principios y directrices contenidos en este documento.
- c) Conocer de posibles actos contrarios a los principios de actuación o directrices de la ética corporativa e integridad pública establecidos en el Código de Ética y canalizarlos a las instancias competentes.
- d) Hacer el seguimiento sobre la implementación de las acciones que se desarrollen en las áreas para la difusión, comprensión y aplicación del Código de Ética.
- e) Informar, a través de la Presidencia de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública, al Director General y al Consejo de Administración acerca del programa de trabajo, acciones, resultados y cualquier caso contrario a los principios y directrices establecidos en este documento, que amerite ser comunicado por representar un riesgo para la operación o estabilidad de la empresa.
- f) Elaborar el proyecto de actualización del Código de Ética.
- g) Colaborar con las respectivas Unidades de Responsabilidades de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias para los efectos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- h) Establecer el mecanismo a fin de que las personas que laboren para o en nombre de la Comisión Federal de Electricidad reiteren periódicamente su compromiso de cumplimiento del Código de Ética y de Conducta.
- i) Establecer los mecanismos para evaluar el conocimiento y cumplimiento de este Código de Ética por parte del personal de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y filiales.
- j) Emitir documentos complementarios que contribuyan al cumplimiento de lo establecido en este Código.
- k) Normar criterios complementarios para la interpretación y cumplimiento del Código de Ética o bien presentar proyectos al Consejo de Administración para su emisión.
- l) Contribuir a la identificación y gestión de riesgos éticos en el marco del Sistema de Control Interno de la CFE

#### **Sobre la integración de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública**



La Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública está integrada por una Presidencia, una Secretaría Ejecutiva, un miembro titular y un suplente por cada una de las Direcciones Corporativas y empresas, así como representantes de las áreas de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Oficina del Abogado General y del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana. La Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública cuenta con invitados permanentes y puede convocar a expertos en algunas temáticas especializadas que aborde la Comisión.

La Presidencia de la Comisión de Ética Corporativa es responsabilidad de quien ocupe la Titularidad de la Dirección Corporativa de Administración. Asimismo, la Unidad de Ética Corporativa, Igualdad y Rendición de Cuentas es responsable de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Ética Corporativa.

## CAPÍTULO VI. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

De conformidad con el artículo 92 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, la aplicación de las medidas disciplinarias por el incumplimiento del presente Código de Ética corresponderá a las Unidades de Responsabilidades, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Ante la evidencia de cualquier violación a este Código se debe buscar la orientación de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública o bien denunciarlo a través de la Línea Ética, el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA) o bien directamente ante la Auditoría Interna o la Unidad de Responsabilidades que corresponda, a fin de que se inicien las diligencias correspondientes.

Cuando esté involucrado personal sindicalizado, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública informará al SUTERM. De la misma manera, en caso de que el SUTERM tenga conocimiento de actos o conductas contrarias a lo establecido en el Código de Ética por personal de confianza, lo hará del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública.

El Personal de la Comisión Federal de Electricidad debe cooperar en cualquier investigación sobre la acusación de alguna violación. Si como resultado de la investigación se comprueba que existió un incumplimiento a cualesquiera disposiciones de este Código, se impondrán las sanciones al responsable y a quienes pudieran resultar involucrados – inclusive de manera solidaria – de acuerdo con la legislación aplicable.

La Comisión Federal de Electricidad salvaguarda la confidencialidad de las personas involucradas y cuida que no se tomen reprimendas contra cualquiera de sus integrantes por el hecho de haber informado alguna supuesta violación a lo establecido en este Código o bien por haber cooperado en alguna investigación relacionada a algún incumplimiento detectado.

## GLOSARIO



**Acoso:** Forma de violencia psicológica o de acoso moral que consiste en un ejercicio abusivo del poder que lleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, que puede consistir en palabras, actos, gestos y escritos que atenten contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser cometido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas (Cfr. Art.3° Bis de la Ley Federal del Trabajo y Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).

**Código:** El presente Código de Ética de la Comisión Federal de Electricidad, sus Unidades de Negocio, Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.

**Código de Ética:** Es el documento que establece los principios contenidos en la Ley de la CFE y directrices de actuación emitidas por el Consejo de Administración; su origen externo a la empresa y refleja la expectativa de la sociedad sobre el desempeño de quienes laboramos en y para la empresa.

**Código de Conducta:** Documento que establece los comportamientos y actitudes que deben observar los miembros de una organización. Establece la forma en que se traducen en la vida cotidiana y en las relaciones humanas los valores institucionales que permiten a una organización enfrentar los desafíos.

**Código de Conducta de la CFE:** es el documento que contiene los valores institucionales y los comportamientos clave que de implementarse, hacen la mayor diferencia en el desempeño de la empresa y permiten el cumplimiento del Código de Ética; su origen es interno y surge del conocimiento, autoevaluación y de la inteligencia colectiva de la CFE y el SUTERM.

**Conflicto de Intereses:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño debido e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones. El Conflicto de Intereses puede ser real, aparente o potencial y puede surgir con el simple hecho que una persona tenga la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales, para beneficiar o perjudicar; se distingue de un acto de corrupción, puesto que en el segundo caso se requiere el acuerdo de al menos dos personas, para que mediante el pago, soborno o beneficio de algún tipo se influya en el desempeño del personal involucrado. Para una mejor comprensión véase la *Guía para Identificar, Prevenir e Informar conductas que pueden constituir Conflicto de Intereses*.

**Corrupción:** Cualquier incumplimiento –por acción u omisión- a alguna disposición legal o normativa, asociado a un beneficio de cualquier tipo.

**Cultura de la Legalidad:** Conjunto de principios, valores y fines compartidos por los que la sociedad cree en el Estado de Derecho, lo defiende y desaprueba la ilegalidad. Se expresa cuando las Instituciones y la sociedad cumplen las obligaciones que les impone la ley, para así garantizar la convivencia social.



**Ética Corporativa:** Es el resultado de la aplicación del conjunto de principios, valores, comportamientos clave y directrices de ética corporativa e integridad pública que se establecen en los Códigos de Ética y de Conducta cuyo propósito es contribuir a la sustentabilidad de la empresa y a fortalecer la confianza de la sociedad en la CFE.

**Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable, por ejemplo: nombre, domicilio, número de teléfono, número de Seguridad Social, lugar o fecha de nacimiento, sexo, estado civil, firma electrónica, estado de salud, edad, licencias, datos académicos o profesionales, datos relativos a características físicas.

**Directrices:** Disposiciones que establecen condiciones, obligaciones o límites en el desempeño de las actividades de una organización.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas (Cfr. Artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

**Eficiencia:** Facultad de lograr la consecución de los objetivos, siempre considerando la relación entre lo planeado, el resultado y los recursos invertidos para obtenerlo.

**Eficiente:** Capacidad de lograr los objetivos que se proponen mediante el aprovechamiento de los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta. (Cfr. Moliner M., Diccionario del Uso del español, Gredos, Madrid, 2007 y Diccionario de la Lengua Española DRAE, Real Academia Española).

**Equidad de Género:** Derecho de mujeres y hombres a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los mismos bienes y servicios de la sociedad, así como a la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. Significa que exista igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades con reconocimiento de las necesidades, prioridades, limitaciones y aspiraciones específicas de mujeres y hombres. (Cátedra UNESCO-UNAM).

**Hostigamiento:** Ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas. (Cfr. Art.3° Bis de la Ley Federal del Trabajo y Art. 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

**Integridad:** Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. La cualidad de ÍNTEGRO se aplica a la persona recta, honesta, puntual, insobornable, intachable, que cumple exactamente y con rectitud los deberes de su cargo o posición. Es uno de los valores institucionales, ser íntegro es conducirme con honestidad y respeto hacia mí, la institución, compañeros y la sociedad. (Cfr. Moliner M., Diccionario del Uso del español, Gredos, Madrid, 2007 y Diccionario de la Lengua Española DRAE, Real Academia Española).



*Integridad Pública:* Actuación basada en normas de conducta aplicables al servicio público, que aspira a que en toda decisión y acción prevalezca el bienestar de la sociedad.

*Juicio ético:* En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación con base en los principios y valores que lleve a cabo cada persona, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño laboral.

*Marco legal:* Conjunto de leyes, códigos, reglamentos, contratos y normas que rigen la vida de la entidad.

*Personal:* Toda aquella persona contratada por la Comisión Federal de Electricidad, sus Unidades de Negocio, Empresas Productivas Subsidiarias o Empresas Filiales, preste algún servicio personal subordinado o se desempeñe como consejero y que en tal virtud está sujeto a las obligaciones consignadas en este Código.

*Perspectiva de Género:* Una visión analítica sociológica y política que promueve la igualdad entre los géneros; es una herramienta que contribuye a construir una sociedad en la cual las mujeres y los hombres cuenten con igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. Significa garantizar que tanto mujeres como hombres participen en la planeación y definición de objetivos comunes. Supone una forma de pensar que se refleje en los proyectos y programas, destino de los recursos, prácticas presupuestarias, mecanismos de contratación y capacitación de personal. (Cfr. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Cátedra UNESCO-UNAM).

*Principio de actuación:* Conceptos no negociables que rigen el actuar del personal de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias o filiales y que deben observarse en la operación cotidiana.

*Productividad:* Calidad de productivo, es la relación entre lo producido y los medios o recursos utilizados. Es uno de los valores institucionales, ser productivo es trabajar para obtener resultados eficientes y contribuir a la permanencia y crecimiento de mi fuente de trabajo.

*Recursos:* Personal, tiempo, medios financieros o tecnológicos y todo bien mueble e inmueble disponibles y en posesión de la CFE, para el cumplimiento de sus fines y que se otorga en resguardo a las y los trabajadores, exclusivamente para realizar sus actividades laborales que permitan el logro de los objetivos de la CFE. (Cfr. Moliner M., Diccionario del Uso del español, Gredos, Madrid, 2007 y Diccionario de la Lengua Española DRAE, Real Academia Española).

*Rendición de cuentas:* Acción a la que están obligadas todas las personas que prestan sus servicios en entes públicos para que la sociedad conozca la forma, medios y características con que se realizan las tareas, obras y servicios en los que se utilizan recursos públicos.



*Respeto:* Consideración hacia la opinión, creencias y preferencias de las personas. Actitud de abstenerse de realizar actos que atenten contra la dignidad de las personas. Aprecio y cuidado por algo o por alguien. (Cfr. Moliner M., Diccionario del Uso del español, Gredos, Madrid, 2007 y Diccionario de la Lengua Española DRAE, Real Academia Española).

*Responsabilidad:* Actitud adecuada ante las tareas que le corresponden. Actitud para asumir y cumplir los compromisos que se adquieren. Uno de los valores institucionales, ser responsable significa cumplir con mis obligaciones y compromisos, así como asumir las consecuencias de las decisiones que tomo.

*Responsabilidad Social:* Obligación de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el ambiente, mediante un comportamiento transparente y ético que: i) contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; ii) tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas; iii) cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento, y iv) esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones (ISO 26000 *Gula de Responsabilidad Social*).

*Riesgo ético:* Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o directrices de ética corporativa e integridad pública.

*SUTERM:* Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana

*Trabajo digno:* Aquel en el que: i) se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; ii) se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; iii) se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y iv) se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo (Ley Federal del Trabajo).

*Transparencia:* Acciones claras y definidas, resultado de hacer visible. Resultado de proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información pública. Calidad de Comisión Federal de Electricidad para favorecer que las personas, sin distinción, conozcan qué se hace, cómo lo hace, por qué y para qué lo hace. Implica ausencia de opacidad en el manejo de los recursos públicos y eliminación de acciones discrecionales. Concepto que comprende la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública (Cfr. Moliner M., Diccionario del Uso del español, Gredos, Madrid, 2007 y Diccionario de la Lengua Española DRAE, Real Academia Española).

*Valores institucionales:* Conceptos que la Comisión Federal de Electricidad identificó como aquellos más importantes que deben orientar la toma de decisiones y el comportamiento de su personal, en favor de la empresa y la sociedad.





## INTERPRETACIÓN

La interpretación para efectos administrativos de este Código, así como la resolución de supuestos no previstos en éste, corresponde a la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública en el entendido de que en su interpretación debe privilegiar la mejor realización de los fines y objeto de la Comisión Federal de Electricidad, conforme a su razón de ser, naturaleza jurídica de Empresa Productiva del Estado, con gobierno corporativo y régimen especial, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Una vez aprobado el Código de Ética por el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad se deberá publicar en la Normateca Institucional de la Comisión Federal de Electricidad.

Segunda. Lo dispuesto en el presente documento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Institucional de la Comisión Federal de Electricidad.

Tercera. Todas las disposiciones, normas, lineamientos, políticas, criterios y demás normatividad emitida por cualquier órgano o unidad administrativa de la Comisión Federal de Electricidad continuarán en vigor en lo que no se opongan a este Código, a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad o a las resoluciones emitidas por la Comisión Reguladora de Energía o hasta en tanto los órganos o unidades administrativas competentes determinen su reforma o abrogación.

Cuarta. Corresponderá a las respectivas unidades administrativas de la Comisión Federal de Electricidad (Direcciones y Áreas del Corporativo, Unidades de Negocio, Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales) difundir el presente Código y cualquier disposición que de él derive o que se relacione para su mejor entendimiento y cumplimiento, entre todo su personal, siguiendo las estrategias establecidas por la Comisión de Ética Corporativa.



ANEXOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD,  
SUS UNIDADES DE NEGOCIO, EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y  
EMPRESAS FILIALES

**Anexo I. Tabla de armonización del Código de Ética de la CFE y el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal**

Sobre los principios, valores y reglas de integridad del servicio público y los principios de actuación y valores institucionales de la CFE

Principios constitucionales	Sistema Nacional Anticorrupción SNA	Ley General de Responsabilidades Administrativas LGRA	TOTAL PRINCIPIOS	VALORES-SFP	Reglas de Integridad	Principios CFE	Valores CFE
Legalidad			Legalidad	Respeto a los derechos humanos	Cooperación	Transparencia	Integridad
Honradez			Honradez	Liderazgo	Desempeño permanente con la integridad	Honestidad	Productividad
Lealtad			Lealtad	Interés Público	Comportamiento digno	Eficiencia	Responsabilidad
Imparcialidad			Imparcialidad	Entorno cultural y ecológico		Equidad	
Eficiencia			Eficiencia	Equidad de género e igualdad		Responsabilidad Social	
	Objetividad		Objetividad	No discriminación			
	Profesionalismo		Profesionalismo	Cooperación			
	Eficacia		Eficacia				
	Equidad		Equidad				
	Transparencia		Transparencia				
	Economía		Economía				
	Integridad		Integridad				
	Competencia por mérito		Competencia por mérito				
		Disciplina	Disciplina				
		Rendición de Cuentas	Rendición de Cuentas				



**Armonización del contenido de los dos Códigos de Ética**

Artículos del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal (principios, valores y reglas de integridad) DOF 5/02/2019	Código de Ética de la CFE (Directrices de Ética corporativa e Integridad Pública o sección que se refiere)
Artículo 7.- <b>Legalidad:</b> cumplimiento de normas jurídicas, vocación de servicio, profesionalismo. <u>Valores:</u> respeto a los DDHH y liderazgo	Principio de actuación y directrices asociadas a la <b>Honestidad</b>
Artículo 8.- <b>Honradez:</b> rectitud, máxima publicidad y el escrutinio, transparencia y rendición de cuentas. <u>Valor:</u> respeto	Principio de actuación y directrices asociadas a la <b>Transparencia</b> y a la <b>Honestidad</b>
Artículo 9.- <b>Lealtad:</b> generar confianza. <u>Valores:</u> interés público y entorno cultural y ecológico. <u>Reglas de integridad:</u> cooperación y desempeño íntegro	Política de Tolerancia Cero a la Corrupción y Principio de actuación y directrices asociadas a la <b>Responsabilidad Social</b>
Artículo 10.- <b>Imparcialidad:</b> igualdad de condiciones, oportunidades y beneficios. Garantizando equidad, objetividad y la competencia por mérito. <u>Valores:</u> equidad de género e igualdad y no discriminación <u>Regla de integridad:</u> comportamiento digno	Principio de actuación y directrices asociadas a la <b>Equidad</b>
Artículo 11.- <b>Eficiencia:</b> optimización de recursos, garantizando eficacia, economía y disciplina. <u>Valor:</u> Cooperación	Principio de actuación y directrices asociadas a la <b>Eficiencia</b>
Artículo 12.- Compromiso de actuación basada en principios y valores en favor del bienestar de la sociedad	Introducción
Artículos 13 al 15 Trato igualitario, no discriminación, igualdad entre mujeres y hombres, lenguaje incluyente	Principio de actuación y directrices asociadas a la <b>Equidad</b>
16.- Comportamiento digno, respeto a los DDHH, ambientes laborales sanos	Principio de actuación y directrices asociadas a la <b>Equidad</b> y a la <b>Responsabilidad Social</b>
Artículo 17.- obligación de presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses (LGRA)	Principio de actuación y directrices asociadas a la <b>Honestidad</b>
Artículos 18 y 19.- Evitar actuar bajo conflicto de intereses	Política de Tolerancia Cero a la Corrupción
Artículos 20 y 21.- No regalos (basado en la LGRA)	Política de regalos y reconocimientos
Artículo 22.- Reconocimientos	Política de regalos y reconocimientos



**Anexo II. Tabla de relación entre los comportamientos clave, los valores institucionales y los principios de actuación (vínculo entre Código de Ética y código de Conducta).**

Principios de actuación	Comportamiento clave	Valores Institucionales
Transparencia, Honestidad, Eficiencia, Equidad y Responsabilidad Social	Predico con el ejemplo alineando mis valores con los de CFE	Integridad
Transparencia y Eficiencia	Me comunico mejor y colaboro con las personas con quienes interactúo	Productividad
Transparencia, Honestidad, Eficiencia, Equidad y Responsabilidad Social	Brindo un excelente servicio a mis clientes (internos y externos)	Productividad Responsabilidad
Transparencia, Honestidad y Eficiencia	Planeo mis actividades y asumo mi responsabilidad para que la CFE logre sus objetivos	Productividad Responsabilidad
Honestidad y Eficiencia	Respeto mi horario de trabajo y elimino tiempos muertos	Integridad Productividad Responsabilidad
Transparencia, Honestidad, Eficiencia, Equidad y Responsabilidad Social	Utilizo de manera óptima los recursos en beneficio de la CFE	Integridad Productividad Responsabilidad
Transparencia, Honestidad, Eficiencia, Equidad y Responsabilidad Social	Cumplo el marco legal existente y evito prácticas deshonestas	Integridad Productividad Responsabilidad
Equidad y Responsabilidad Social	Respeto y no discrimino a las personas con las que interactúo	Integridad Productividad Responsabilidad



### Anexo III. Acciones esperadas en la CFE.

En este anexo se muestra una relación de acciones concretas que, sin ser limitativas, ayuden a ejemplificar y comprender el cumplimiento de las directrices de ética corporativa e integridad pública.

- No participo en la toma de decisiones en algún asunto o trámite en el que esté involucrada mi pareja, familiar, amistad o socio.
- Me excuso de autorizar algún trámite, permiso o licencia en el que esté involucrada mi pareja o algún familiar.
- Evito compartir información personal de compañeros que tenga con motivo de mi trabajo con terceros (por ejemplo: nombre, domicilio personal, teléfono, enfermedades que pudieran padecer, estado civil, número de seguridad social, edad, fecha de nacimientos, etc.), con excepción que se cuente con el consentimiento expreso del titular de dicha información o bien que exista una orden judicial, resolución o mandato de alguna autoridad competente.
- No comparto datos personales de algún cliente o proveedor a los que tenga acceso por mi trabajo, con excepción que se cuente con el consentimiento expreso del titular de dicha información o bien que exista una orden judicial, resolución o mandato de alguna autoridad competente.
- No altero registros como bitácoras, informes de cualquier tipo, listas de asistencia.
- No comparto ni utilizo información confidencial de la empresa para algún proyecto personal o de negocios.
- No intento influir para que algún proveedor resulte ganador indebidamente en algún proceso de adquisiciones, por ejemplo evito ser parcial en la evaluación de propuestas técnicas o económicas o bien evito compartir información que pueda determinar el resultado.
- Evito establecer acuerdos con otras empresas para fijar precios en el mercado o que puedan crear prácticas monopólicas.
- Si identifico que puedo estar en una situación de conflicto de intereses, lo informo y me excuso de participar en cualquier decisión sobre el tema.
- Evito utilizar software pirata en equipos de la empresa o bien plagiar información o documentos para trabajos presentados por o para la empresa.
- Atiendo con oportunidad a mis clientes (internos –compañeros de la empresa- o externos –de otras empresas u organizaciones, o bien el usuario final-).



- Utilizo el equipo de seguridad (guantes, casco, botas, arneses, etc.) y cumplo las medidas de seguridad establecidas en mi centro de trabajo.
- Asisto a las actividades de capacitación que me han programado y trato de utilizar las nuevas habilidades o el conocimiento en el desarrollo de mis labores cotidianas.
- Evito utilizar mi tiempo laboral en atender asuntos personales o que son ajenos a mis labores en la empresa.
- Evito utilizar los recursos que tengo para mi trabajo (recursos financieros, equipo de seguridad, vehículos, equipo de cómputo, teléfonos, copiadores o impresoras, tiempo, recursos humanos, instalaciones, etc.) para fines o actividades que son ajenas a la empresa.
- No envío a través del correo electrónico institucional información ajena a la empresa, por ejemplo: mensajes personales, correos SPAM, publicidad o propaganda política, etc.
- Evito dar un mal trato a usuarios, clientes, colaboradores, compañeros o proveedores. Por un mal trato puede entenderse, dirigirme con palabras altisonantes, expresarme con lenguaje hiriente como burlas o apodos que pretendan lastimar la dignidad. Por ejemplo gritar u ofender a los demás.
- Respeto los derechos contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo o en cualquier otra disposición normativa. Asimismo, cumplo las obligaciones establecidas por el marco legal y normativo.
- Contribuyo a que exista un ambiente cordial en mi centro de trabajo, lo cual implica que evito fomentar o participar en actos de violencia psicológica, verbal o física contra algún integrante del equipo de trabajo o bien prevengo que esas situaciones ocurran en el equipo de trabajo del que soy responsable, ya que de otra manera se genera un ambiente hostil.
- Soy imparcial en la toma de decisiones y con ello evito favorecer o perjudicar deliberadamente a alguna persona u organización.
- Evito utilizar los mecanismos de denuncia con dolo y mala fe.
- Estoy consciente del impacto que mis actividades laborales ocasionan en el ambiente o en la seguridad y salud en mi centro de trabajo.